



## PREGUNTAS FRECUENTES FONDO EL FAUNO

---

### 1. ¿Cómo puedo participar en la convocatoria y cuándo está abierta?

Para tener una participación exitosa, por favor, lea con atención las bases actualizadas de la convocatoria. En la misma se encuentra la información detallada que incluye fechas de apertura y cierre, condiciones de admisibilidad, prohibiciones, montos por categoría, desembolsos, requisitos formales, requisitos técnicos por categoría, período de participación, aspectos a ponderar en los proyectos, presupuesto, límites para concluir los proyectos y rendición de informes, entre otros.

### 2. ¿Dónde puedo encontrar los requisitos para postular un proyecto al Fondo “El Fauno”?

Se puede encontrar el detalle en la página web del Centro de Cine / Programas/ El Fauno: <https://www.centrodecine.go.cr/programas/fauno>

### 3. ¿En qué etapa se debe encontrar mi proyecto para poder postular al Fondo “El Fauno”?

Actualmente el Fondo “El Fauno” está diseñado para apoyar a obras audiovisuales que se encuentren listas para dar inicio a la etapa de producción o rodaje, aunque los gastos del proyecto pueden incluir rubros de las etapas de desarrollo, preproducción, producción (rodaje), posproducción, distribución y exhibición. La persona jurídica postulante debe asegurar que, con el aporte del Fondo, el proyecto llegará a su conclusión en el plazo indicado.

### 4. ¿Puedo postular como persona física?

No. Sólo pueden postular personas jurídicas. Todas las postulaciones deben ser realizadas por la/el representante de la persona jurídica.

### 5. ¿Cómo puedo saber las restricciones para participar con mi persona jurídica?

Puede consultar las bases en la sección Prohibiciones.

### 6. ¿Cómo sé si puedo postular mi proyecto?

Puede consultar las bases en la sección “Condiciones de Admisibilidad de Proyectos”, inciso I) Tipo de Proyectos Aceptados.

### 7. ¿La persona jurídica puede presentar más de un proyecto?

Cada persona jurídica puede presentar uno o varios proyectos en la misma o diferentes categorías, pero se registrará según lo indicado en el artículo 10 del Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno, que establece que “Las personas jurídicas que participen con varios proyectos en la misma convocatoria del Fondo, solo podrán ser beneficiadas con uno de los proyectos”.



**8. ¿Debo autenticar las declaraciones juradas y demás documentos solicitados mediante notario público?**

No. Ningún documento requiere autenticación notarial, salvo que así lo especifique el inciso que solicita el requisito en las bases.

**9. ¿Debo autenticar los contratos (contrato de cesión de derechos, contratos de coproducción, etc.) con notario público?**

No, salvo que así lo especifique el inciso que solicita el requisito en las bases.

**10. ¿Qué tipo de firmas se permiten en los documentos que se presentan en el fondo?**

Todas las firmas requeridas en los documentos del proyecto podrán ser presentadas con firma digital oficial de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Certificados de Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. En su defecto, en caso de no poseer firma digital oficial, los documentos deberán presentarse escaneados con firma de puño y letra. No se aceptarán documentos con firmas generadas en programas o insertadas como imagen.

**11. ¿Debo presentar la certificación de capital accionario actual de la persona jurídica postulante por aparte de la certificación de personería jurídica?**

Sí, en los casos en los que se aporte una certificación de personería jurídica emitida por el Registro Nacional, ya que la misma no presenta la información del capital accionario como se requiere. En el caso de que se aporte una certificación de personería jurídica emitida por notario público, en la misma se puede presentar la información del capital accionario. Dicha certificación debe indicar la cantidad de cuotas y su correspondiente distribución entre los accionarios de la persona jurídica.

**12. ¿Debo realizar un contrato de cesión de derechos si yo soy el guionista y también el representante legal de la persona jurídica?**

Sí. Las figuras de persona física y persona jurídica son diferentes, por lo que siempre se requiere un contrato de cesión de derechos entre ambas partes, aunque el representante de la empresa coincida con la persona que funge como guionista.

**13. ¿Puedo presentar certificaciones que tengan varios meses de emitidas?**

Hay un límite de meses para cada certificación. En las bases se indica, según la certificación solicitada, el tiempo máximo con la que debe haber sido emitida.

**14. ¿Debo realizar la solicitud del certificado de nacionalidad de mi obra postulante?**

Sí. La solicitud del certificado de nacionalidad debe realizarse como indican las bases, mínimo 10 días hábiles antes del cierre de la convocatoria. Luego de emitir el certificado, la institución ya cuenta con esta información y por eso no es necesario adjuntar este requisito a la postulación al Fondo. Los proyectos que se postulen sin contar con su certificado de nacionalidad, quedarán excluidos a puertas.



**15. ¿Dónde puedo encontrar los requisitos para solicitar el certificado de nacionalidad?**

La reglamentación para solicitar el certificado de nacionalidad se encuentra en la página web del Centro de Cine. Los requisitos deben ser enviados a la dirección de correo electrónico:

[fcarvajal@centrodecine.mcj.go.cr](mailto:fcarvajal@centrodecine.mcj.go.cr)

<https://www.centrodecine.go.cr/formularios/solicitud-otorgamiento-certificados-nacionalidad-obras-cinematograficas-audiovisuales-0>

**16. ¿Cómo puedo conocer la vigencia del certificado de nacionalidad con el que cuento?**

El documento emitido cuenta con la fecha de vigencia y empieza a regir de acuerdo a la fecha de emisión del certificado.

**17. ¿Puede presentarse en trámite el certificado de nacionalidad?**

No. Este proceso debe realizarse previo al cierre de la convocatoria, como está indicado en el punto C de Condiciones de Admisibilidad de las Bases de la convocatoria.

**18. ¿Puede subsanarse el trámite de certificado de nacionalidad?**

No. Este proceso debe realizarse previo al cierre de la convocatoria, como está indicado en el punto C de Condiciones de Admisibilidad de las Bases de la convocatoria.

**19. ¿La persona jurídica debe contar con una cuenta bancaria en colones activa a la hora de postular?**

Sí. Es uno de los requisitos formales solicitados en las bases.

**20. ¿Las cartas de interés funcionan como contratos?**

No. Las cartas de interés no son contratos de servicios profesionales, ni contratos de coproducción, ni contratos de producción asociada.

**21. ¿El Fondo “El Fauno” cuenta con machotes de cartas de interés y de diversos contratos?**

No. El Fondo no facilita machotes de estos documentos. Los mismos deben ser confeccionados y adjuntados por cada persona postulante, para evitar conflictos de interés.

**22. ¿Hay algún tipo de asesoría de parte del Fondo para la aplicación de proyectos en la convocatoria?**

Aparte de los canales dispuestos para resolver dudas y preguntas de las personas participantes, el fondo no brinda asesoría complementaria ni revisión previa de documentos durante el proceso de postulación. Las reglas, bases y requisitos de la convocatoria publicada en la página web del Centro de Cine son la guía para una postulación exitosa.



**23. ¿El Fondo me puede guiar sobre cómo hacer cartas de interés o diversos contratos?**

No. El Fondo no brinda asesoría directa a las personas postulantes en cuanto a los documentos que se solicitan como requisito, para evitar conflictos de interés ni favorecer a proyectos específicos. El Fondo “El Fauno” es una plataforma profesional de financiamiento, y cada persona jurídica postulante debe estar familiarizada con los requisitos, cartas, documentos, contratos, etc., que demanda una producción audiovisual.

**24. ¿El Fondo puede revisar algunos documentos que se solicitan como requisito previo a la etapa de subsane?**

No. El Fondo solo revisará las documentaciones completas en el momento del cierre de las postulaciones, para posteriormente realizar las prevenciones a los proyectos que así lo requieran. Así se evitan conflictos de interés o el favorecimiento a proyectos específicos.

**25. ¿El Fondo cuenta con formatos de documentación específica?**

Sí. El Fondo solicita utilizar solo los formatos facilitados por el Centro de Cine para el presupuesto, el plan de financiamiento, las declaraciones juradas y el cronograma. Estos documentos se encuentran disponibles para descarga en el formulario en línea de postulación.

**26. ¿Se puede modificar el Anexo Presupuesto?**

El formato Anexo Presupuesto es obligatorio. Sin embargo, permite incluir o eliminar filas, y modificar los nombres de los cargos o rubros de las casillas según requerimientos específicos de los proyectos. No se deben eliminar columnas y es importante tener en cuenta que el formato está formulado, por lo que, de hacer ajustes, se deberán revisar las fórmulas. Lo más importante es usar el formato con las columnas establecidas y la estructura propuesta.

**27. ¿Qué sucede si no estoy inscrito como patrono en la CCSS?**

Como lo indican las bases, se puede presentar un certificado de No Patrono.

**28. ¿Puedo realizar subsane de requisitos formales que no hubiere presentado, posterior al cierre de la recepción de las postulaciones?**

No. Todos los documentos deben presentarse en el tiempo indicado. La administración es quien determina si algún documento presenta inconsistencias y es quien solicita e indica el subsane al postulante, al que se le brindará un plazo de 10 días hábiles para su cumplimiento.

**29. ¿Puedo realizar un subsane y actualización de los documentos técnico-artísticos solicitados, según la categoría a la que postulo?**

No. Los requisitos técnico-artísticos deben presentarse junto con toda la postulación, en el tiempo indicado. Los mismos no podrán actualizarse para evitar conflictos de interés ni favorecer a proyectos específicos. En caso de que estos requisitos no se encuentren completos, la postulación será excluida inmediatamente.



**30. ¿Cuánto tiempo tengo para realizar el subsane?**

El plazo máximo otorgado es de 10 días hábiles, contados a partir del día en que se recibe la notificación de subsane.

**31. ¿En cuántas ocasiones se solicita subsane de requisitos?**

La inconsistencia en documentos solicitados como requisito será prevenida una única vez, por lo que la persona jurídica postulante debe velar por el correcto y completo cumplimiento de los subsanes solicitados.

**32. Si mi proyecto no es llamado a sesión de *pitching* o presentación oral, ¿significa que lo sacaron del concurso?**

No. Como indican las bases, el Jurado Seleccionador podrá convocar a todos o algunos de los postulantes a una audiencia para la presentación oral de su proyecto.

**33. ¿Puedo hacer la declaración para el diagnóstico de personas beneficiarias de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural si soy una persona física?**

Sí. Si bien el “Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno”, Decreto Ejecutivo No. 43092-C, en su Artículo 8º-Alcance, establece que “el Fondo cofinanciará proyectos de creadores audiovisuales y/o cinematográficos, que sean personas jurídicas debidamente inscritas y al día”, en el caso de los proyectos que se declaren como beneficiarios de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, también el representante legal de la persona jurídica podrá emitir la declaración jurada correspondiente como persona física.